



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-04-13607, 42-03-13582, 42-00-08787, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1870/04, 1871/04 y 1886/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

Por ello;

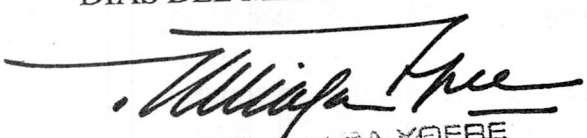
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 1870/04**, por la que se dispone: 1) Designar a la Lic. **Leticia MEDINA**, Legajo 80.641, en el cargo de Prosecretaria Administrativa de la Escuela de Ciencias de la Información, con una remuneración equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114) encuadrado en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2004, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones, desde el 1 de noviembre último y hasta el día de ayer, en reemplazo del Lic. José Pablo Carro. 2) La Lic. Medina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1871/04**, por la que se dispone: 1) Conceder licencia con goce de haberes a la Mgter. **Ana EMAIDES**, Legajo 25.717, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110), en la Cátedra de Economía y Comunicación, para asistir al "V Congreso Iberoamericano de Periodistas en Internet" que se realizará en la Ciudad de Salvador de Bahía, Brasil, a partir del 22 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2004, todo con cargo al Art. 3°- de la Ord. 1/91, (t.o. 1600); Cód. PAMPA, (031). 2) La Mgter. Emaides deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **N° 1886/04**, por la que se dispone: 1) Rectificar el Art. 2° de la Resolución Decanal N° 449 del 29 de marzo de 2004, en la siguiente

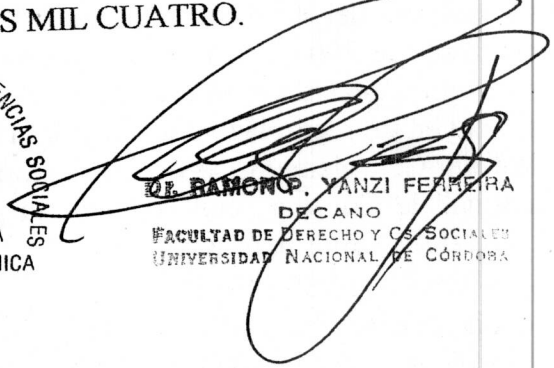
forma; **donde dice:** "Art. 2°.- El personal designado en el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990). **Debe decir:** "Art. 2° Declarar que la Lic. **María PAULINELLI**, Legajo 16.998, que ha sido designada en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101), en la Cátedra de Movimientos Estéticos y Cultura Argentina con extensión a Seminario Optativo y Seminario de Problemas de la Sociedad Contemporánea, en la calidad de interina, mantiene protegidos todos los derechos que el concurso le otorga en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), de la misma cátedra hasta el día 4 de marzo de 2006". "Art. 2°.- **donde dice:** "Art. 3° Protocolícese, elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, comuníquese y dése copia a la Escuela de Ciencias de la Información". **Debe decir:** "Art. 2°.- El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese y dése copia a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal a sus efectos.".

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA Y FERRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 284/04.-